



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 05 DE JULIO DE 2018 (Nº 17/2018).**

ASISTENTES

Sr. Presidente

Sr. Angel Caballero Serrano

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista**

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 05 de julio de 2018, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 2 de julio de 2018.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- EXPTE. SVS2018/01 PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE VIVIENDA TUTELADA EN ALCOLEA DE CALATRAVA

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



De acuerdo con la propuesta de la Concejalía Asuntos Sociales e igualdad de y a la vista de los siguientes antecedentes

| Expediente | Procedimiento | Resolución | Fecha |
|------------|--------------------------------|------------------|------------|
| SvS2018_01 | <i>Proyecto de explotación</i> | Acuerdo plenario | 02/04/2009 |

Se considera que existe la siguiente necesidad a satisfacer :

Prestación del servicio de gestión de la vivienda tutelada para mayores.

Características del contrato

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Tipo de contrato: Concesión de Servicio Público | |
| Objeto del contrato: Prestación del servicio de gestión de la vivienda tutelada para mayores | |
| Procedimiento de contratación: abierto | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 85311000-2 | |
| Valor estimado del contrato: 669.194,70 € | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 66.919,47 € | IVA%: no aplica |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 66.919,47 € | |
| Duración de la ejecución: un año | Duración máxima: 10 años |

A la vista de los siguientes documentos del expediente:

| Documento | Fecha |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Propuesta de contratación de la Concejalía de Asuntos Sociales e Igualdad | 4/07/2018 |
| Informe de Secretaria sobre procedimiento a seguir | 5/07/2018 |
| Informe de Intervención sobre órgano competente | 5/07/2018 |

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



| | |
|------------------------------------|------------|
| | |
| Informe-Propuesta de la Secretaría | 05/08/2018 |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato en la imposibilidad de prestar el servicio por medios propios, quedando acreditado que la contratación del servicio público de gestión de la vivienda de mayores de Alcolea de Calatrava mediante un contrato de concesión de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local, previo dictámen de la Comisión Informativa de Coordinación para resolver lo que proceda.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3.- CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Redacción de Proyecto.

Objeto del contrato: Redacción del Proyecto de Remodelación de la Plaza de España de Alcolea de Calatrava

Procedimiento de contratación: abierto **Tipo de Tramitación:** ordinaria

Valor estimado del contrato: 10.000,00 €

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 10.000,00 **VA%:** 21

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 12,100,00

Duración de la ejecución: Dos meses.

A la vista del expediente de contratación tramitado, con los siguiente hitos:

| Documento | Fecha/N.º |
|---------------------------------------|------------|
| Providencia de inicio | 11/04/2018 |
| Informe de Secretaria | 11/04/2018 |
| Informe de Intervención | 11/04/2018 |
| Resolución del órgano de contratación | 12/04/2018 |
| Pliego prescripciones técnicas | 12/04/2018 |
| Bases de concurso | 12/04/2018 |
| Informe de fiscalización previa | 12/04/2018 |
| Resolución del órgano de contratación | 12/04/2018 |
| Publicación de las Bases del Concurso | 24/04/2018 |
| Sesión de votación del Jurado | 25/06/2018 |
| Resolución del órgano de contratación | 29/06/2018 |
| Requerimiento al licitador | 02/07/2018 |
| Informe-Propuesta de Secretaría | 05/07/2018 |

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su trámite como contrato

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



negociado sin publicidad a favor del proponente elegido por el Jurado, ello de acuerdo con lo prescrito por el artículo 186.2 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuya aprobación es competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la misma Ley.

En orden a cuanto antecede se eleva a la Junta de Gobierno local la siguiente propuesta:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA en las condiciones que figuran en su propuesta y en las Bases del Concurso al ARQ. ALBERTO ZETTI, cuyos datos personales obran en el expediente.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente, tanto para la contratación como para el pago de los premios segundo y tercero.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato a la arquitecta de la Corporación, doña Elena Hernández Fracés

QUINTO. Notificar la adjudicación a los premiados segundo y tercero la concesión de su premio y hacer el mismo efectivo a través de transferencia bancaria a la cuenta que estos indiquen.

SEXTO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el ayuntamiento de Alcolea de Calatrava a las 12 horas del día 11 de julio del presente año.

SÉPTIMO Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público <http://rpc.minhap.es/regcon2/> los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- SOLICITUD AYUDA PARA PROYECTOS DE PROMOCIÓN, MEJORA DE RECURSOS TURISTICOS. PROGRAMA OPERATIVO FEDER-CLM 2014-2020

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista resolución de 21/03/2018 de la Dirección General de Turismo por la que se aprueba la convocatoria de subvención para financiar proyectos relativos a la promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las entidades locales, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla La Mancha 2014-2020.

Vista la memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto de la inversión a realizar:

| INVERSIÓN /ACTUACIÓN | PRESUPUESTO (IVA incluido) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Diseño e instalación de equipamiento interpretativo en el volcán del Cerro de La Cruz en Alcolea de Calatrava (Ciudad Real). | 32.685,73 € |

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar dicha memoria por importe total de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (32.685,73 €.), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aceptar el procedimiento regulado en la referida convocatoria y solicitar a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la subvención por importe de 32.685,73 €, IVA incluido.

TERCERO,- Habilitar, en caso necesario, del crédito suficiente en Presupuesto Municipal para poder ejecutar el total del proyecto planteado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

5.- SUBVENCIÓN DECORO Y ORNATO DE FACHADAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistas la solicitud presentada por D. Valeriano Velasco Bastante, cuyos datos personales obran en el expediente, para la obtención de subvenciones con cargo al programa "Decoro y Ornato de fachadas", de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava de 1999.

Visto el informe técnico emitido por la arquitecta municipal en el sentido de la misma cumple con los requisitos exigidos, el señor concejal Delegado de Medio Rural y Urbano propone la adopción del siguiente acuerdo:

| SOLICITANTE | FACHADA DE INMUEBLE |
|----------------------------|---------------------|
| Valeriano Velasco Bastante | C/Mediodía,10 |

Visto el informe emitido el día 14 de febrero de 2018 por la arquitecta municipal

Visto el dictamen emitido el día 3 de julio de 2018 por la Comisión Informativa de Valoración de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

6.- SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROCESO DE INFORMACIÓN

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistas las solicitudes presentadas por las personas que se relacionan a continuación, cuyos datos personales obran en el expediente, para la obtención de subvenciones con cargo al programa "Adquisición de equipos de proceso de información", de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava de 1999.

Vistos los informes emitidos por el señor secretario-interventor en el sentido favorable de las siguientes solicitudes para las convocatorias que se especifican:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



| SOLICITANTE | DOMICILIO | PROGRAMA | SUBVENCIÓN TOTAL |
|---------------------------|----------------------|----------------------|------------------|
| Miguel Angel Diaz Bermejo | C/Falla,12 | Equipos Informáticos | 100 € |
| Milagros Bravo Carretero | C/Casimiro Coello,26 | Equipos Informáticos | 100 € |
| Blanca Márquez Bravo | C/Goya,1 | Equipos informáticos | 100 € |

Visto el dictamen emitido el día 3 de julio de 2018 por la Comisión Informativa de valoración de subvenciones

Visto el informe emitido por el señor secretario-interventor con fecha 28 de junio de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

7.- SUBVENCIÓN CRUZ DE MAYO

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Cultural, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistas las solicitudes presentadas por las personas que se relacionan a continuación, cuyos datos personales obran en el expediente, para la obtención de subvenciones con cargo al programa "Cruces de mayo y carrozas de San Isidro", de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava de 1999.

Visto el informe del técnico emitido por la directora de la Universidad popular en el sentido de la efectiva realización de la actividad .

Se propone la concesión de dichas subvenciones por las cuantías que también se dicen:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



| SOLICITANTE | DOMICILIO | PROGRAMA | SUBVENCIÓN TOTAL |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|------------------|
| Asociación de Jubilados y Pensionistas de Alcolea de Calatrava | C/Cervantes,110 | Cruz de mayo | 60,00 € |
| Alejandro Robles Ortiz | C/Granados | Cruz de mayo | 60,00 € |
| Raúl Casero Chico | C/Calvario | Cruz de mayo | 60,00 € |

Visto el dictamen emitido el día 3 de julio de 2018 por la Comisión Informativa de Valoración de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

8.- SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN PRIMERA VIVIENDA

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por D. Víctor Roma Gómez, cuyos datos personales obran en el expediente, para la obtención de subvención con cargo al programa "Adquisición de primera vivienda", de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava de 1999.

Visto el informe del técnico competente emitido por la señora arquitecta municipal en el sentido de que las misma cumple los requisitos exigidos, el concejal Delegado de Obras propone la adopción del siguiente acuerdo:

Se propone la concesión de la siguiente subvención por la cuantía de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS

| SOLICITANTE | DOMICILIO | PROGRAMA | SUBVENCIÓN TOTAL |
|-------------------|-------------------|-------------|------------------|
| Victor Roma Gómez | C/ Jesús Plaza ,7 | Adquisición | 1.298,85€ |

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



| | | | |
|--|--|-------------|--|
| | | 1ª vivienda | |
|--|--|-------------|--|

Visto el informe emitido el día 20 de junio de 2018 por la arquitecta municipal.

Visto el dictamen de la Comisión de Valoración de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

9.- SOLICITUD BAJA VEHÍCULOS Y DEVOLUCIÓN IVTM PARTE PROPORCIONAL 2018

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por don Aquilino Roma Bravo cuyos datos obran en el expediente, para la baja en el Padrón del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica de esta localidad de su propiedad, matrícula CR-4229-Y y M-5222-WF por haber sido dados de baja en fecha 27/06/2018, así como la documentación que presenta, justificativa de tal circunstancia y que también obra en el expediente, se propone aprobar la baja de los mismos en el referido Padrón y la devolución de DOS TRIMESTRES de la parte proporcional IVTM Ejercicio 2018(NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS).

Oído el informe del señor secretario-interventor en el sentido de la procedencia de acceder a lo solicitado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

10.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 20:15 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava

Secretaría General

Nº 17/2018

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica: <http://www.alcoleacva.com>

Página 11